



Ministerio de Producción y Trabajo

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

EX-2018-47902997-APN-DGD#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho a las 18 horas, comparecen en el **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA NACIÓN**, ante mí, Dr. Pedro FRANKENTHAL, Director de Análisis Laboral del Sector Público y el Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE; Analista Superior de Relaciones Laborales, la Lic. MARIELA LIUNI, los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI, MARCELO ALDECO, MARIA EUGENIA MACIEL, FEDERICO OZARAN, LEANDRO CORENGIA, DIEGO ROCCA, WALTER FERNANDEZ, BERNARDO SALAZAR, GUSTAVO BARBA, MARIO LORDI, DANIEL FIGLIOLA, JOSE BEJAR, GABRIELA GUIDA, LUCIANO AZARLOZA, GUSTAVO DIEZ MONNET, GUSTAVO DURO Y ADRIAN ESCOBAR por la **CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. FEDERICO MICHELETTI, PAULA RODRIGUZ MARTIN, LUIS RIOS, LEANDRO LANFRANCO, MATIAS NOVELLI, JAVIER MELCER, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, el Sr. PEDRO MILLA, MARIO LAVIA, GABRIEL MATARAZZO, LUIS SOSA, DAVID CASTRO GABRIEL BARROSO y SEBASTIAN BARRIOS, por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES** y el **SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS Y BIOCOMBUSTIBLES DE LA CUENCA AUSTRAL SNTA CRUZ**, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra a las partes que acuerdan el siguiente cronograma:

**ARTICULO PRIMERO:** LAS PARTES acuerdan incrementar las planillas salariales vigentes a Marzo de 2018 en un VEINTE POR CIENTO (20%) en dos etapas a saber: un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 01 de Noviembre de 2018 y un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional, a partir del 01 de Febrero de 2019. Los incrementos se calcularán sobre los valores vigentes al mes de Marzo



Ministerio de Producción y Trabajo

M. MAURICIO J. RIAFRUCHA VILLAFARIE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

EX-2018-47902997-APN-DGD#MPYT

de 2018, es decir no serán acumulativos. A los fines de determinar la base de cálculo de los adicionales, se tendrán en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales y normales y habituales, las viandas y ayuda alimentaria y deberán ser excluidos los siguientes conceptos cuya naturaleza esté sujeta a bonos de facturación, Adicional / Ayuda Vivienda, Asignación / Ayuda Vehículo. Estos últimos conceptos, se ajustarán conforme a la práctica habitual de cada compañía y a las particularidades de cada contrato de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LAS PARTES firmantes de este acuerdo colectivo, asumen el compromiso de reunirse en el mes de Marzo de 2019, a fin de analizar las variables de la actividad y de la economía nacional que se sucedan desde la vigencia del presente acuerdo paritario, que podrían tener impacto sobre los salarios y para el caso de resultar esto necesario, evaluar los ajustes correspondientes sobre ellos, los cuales de aplicarse, serán con posterioridad a la fecha indicada precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO:** LAS PARTES ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

**ARTÍCULO CUARTO:** LAS PARTES se comprometen a presentar ante la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA NACIÓN, las planillas salariales actualizadas en el término de 30 días.

**ARTÍCULO QUINTO:** LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2018-47902997-APN-DGD#MPYT

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE SINDICAL**

*[Handwritten signatures and marks in black and blue ink, including a prominent green mark, covering the central area of the document.]*

Dr. MAURICIO J. RAFFAELLA VILLAFARÉ  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL